



El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, con fundamento en los numerales 8.1.3, 8.1.3.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Vivienda para el Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el día 31 de enero de 2025, emite la

# CONVOCATORIA

## VIVIENDA PARA EL BIENESTAR

a las personas de 18 años y más, que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza y/o con carencia por calidad y espacios de la vivienda o carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, a registrar su solicitud para el mejoramiento de vivienda, misma que estará sujeta a las

### BASES

#### 1. OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de la vivienda de personas de 18 años y más, que habitan en el Estado de México, en condición de pobreza y/o carencia por calidad y espacios de la vivienda o carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda, mediante la entrega de apoyos.

#### 2. COBERTURA

El Programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo y en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6, 12 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y con base en la disponibilidad presupuestal.

#### 3. TIPO DE APOYO

- a) Biodigestor;
- b) Calentador solar;
- c) Captador pluvial;
- d) Cuarto dormitorio de 4x3 m;
- e) Panel solar;
- f) Paquete de cemento;
- g) Paquete de Piso firme de 25 m<sup>2</sup>;
- h) Paquete de Techo firme de 30 m<sup>2</sup>; o
- i) Tinaco.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Ser persona mayor de 18 años de edad;
- b) Residir en alguno de los 125 municipios del Estado de México;
- c) Presentar condición de pobreza y/o carencia por calidad y espacios de la vivienda o carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- d) Habitar la vivienda objeto del apoyo solicitado o estar por hacerlo; y
- e) No haber sido persona beneficiaria por los programas de desarrollo social en materia de mejoramiento de vivienda ejecutados por el Gobierno Federal.

#### 5. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos:

- a) La vivienda objeto de la solicitud no deberá estar ubicada en zona de riesgo, con restricciones de preservación ecológica o de uso distinto al habitacional;
- b) Presentar solicitud dirigida a la persona titular de la dirección general del instituto, especificando tipo de apoyo, medio de localización donde la persona solicitante establezca bajo protesta de decir verdad que su vivienda presenta alguna carencia;
- c) Entregar copia del acta de nacimiento y presentar original para su cotejo;
- d) Entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México: credencial para votar, en caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente u otros documentos que acrediten la identidad expedidos por la autoridad correspondiente o constancia domiciliar expedida por la autoridad local competente con vigencia no mayor a 3 meses;
- e) Entregar Clave Única de Registro de Población (CURP);
- f) Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de antigüedad o constancia de residencia expedida por la autoridad competente con vigencia no mayor a 3 meses;
- g) La vivienda objeto del apoyo debe presentar alguna de las características:

1. Que el piso al interior de la vivienda sea parcial o totalmente de tierra;
2. Que el material del techo de la vivienda sea parcial o totalmente de materiales endeables;
3. Que el material de los muros de la vivienda sea de materiales endeables;
4. Que el número de personas por cuarto dormitorio sea mayor o igual a 2.5;
5. Que la vivienda no cuente con tinaco para almacenamiento de agua potable;
6. Que la vivienda cuente con tinaco fisurado que ocasione la filtración del agua almacenada;
7. Que la vivienda cuente con tinaco menor a la capacidad requerida por sus habitantes;
8. Que el servicio de agua sea intermitente;
9. Que la vivienda no cuente con calentador de agua para el aseo personal de sus habitantes;
10. Que la vivienda no cuente con energía eléctrica; y/o
11. Que la vivienda no cuente con las condiciones para ser una vivienda adecuada.

- h) Requisitar el Formato Único de Bienestar (FUB).

#### 6. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará preferencia en el programa a las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y con base en las reglas de operación, considerando que:

- a) Sean personas con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- b) Sean personas con enfermedades crónicas degenerativas;
- c) Sean personas con alguna discapacidad permanente o cuiden a personas con discapacidad;
- d) Sean mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial;
- e) Sean personas afectadas por algún desastre natural;
- f) Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- g) Sean madres o padres solteros;
- h) Sean personas que se reconozcan como indígenas o residan en alguno de los municipios con presencia indígena catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- i) Sean personas que se reconozcan como afromexicanas;
- j) Sean personas que residan en municipios y/o localidades rurales; y/o
- k) Sean personas repatriadas.

#### 7. PRERREGISTRO VÍA INTERNET

Las personas solicitantes podrán realizar su prerregistro del 2 al 27 de junio de 2025, conforme a las fechas:

LETRA INICIAL DEL PRIMER APELLIDO	FECHA DE REGISTRO
A-B	2 y 3 de junio de 2025
C	4 y 5 de junio de 2025
D-E-F	6 y 9 de junio de 2025
G	10 y 11 de junio de 2025
H-I-J-K-L	12 y 13 de junio de 2025
M	16 y 17 de junio de 2025
N-Ñ-O-P-Q	18 y 19 de junio de 2025
R	20 y 23 de junio de 2025
S-T	24 y 25 de junio de 2025
U-V-W-X-Y-Z	26 y 27 de junio de 2025
Rezagados	30 de junio de 2025

A través del sitio web:

<https://programasimevis.edomex.gob.mx>

El requisito del prerregistro en el sistema es responsabilidad única de la persona solicitante.

Debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las reglas de operación del programa. **Una vez concluido el prerregistro en línea, la persona solicitante deberá descargar e imprimir el Formato Único de Bienestar (FUB), generado por el sistema, en donde encontrará su número de folio para continuar con el proceso.**

#### 8. REGISTRO. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas solicitantes, que cumplan con los criterios para su registro al programa y sean aprobadas por la instancia normativa para continuar con el proceso, recibirán un correo electrónico con la fecha en la que deberán presentarse de **manera personal** en los módulos de registro de las 12 delegaciones regionales del IMEVIS, oficinas centrales o módulo itinerante según corresponda, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Para realizar la entrega y validación de los documentos establecidos en los requisitos de la presente convocatoria y reglas de operación del programa, junto con el Formato Único de Bienestar (FUB). Asimismo, la lista de personas solicitantes que cumplieron con su prerregistro de manera satisfactoria será publicada el 15 de julio de 2025, en el sitio web oficial del IMEVIS en:

<https://imevis.edomex.gob.mx>

Consulta la ubicación de los Módulos de registro en el siguiente código QR:



\*La fecha está sujeta a cambios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La persona solicitante se dará por enterada de todo lo dispuesto en las reglas de operación del programa.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación, **el trámite es completamente personal y gratuito, realizarlo no significa necesariamente su incorporación al mismo.**

**Será causa justificada para no registrar la solicitud o que el registro quede anulado, el incumplimiento de alguno de los requisitos, criterios de selección o la indebida formalización de la solicitud.**

#### 9. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento en su calidad de instancia normativa del programa, determinará la inclusión de las personas solicitantes como beneficiarias del mismo. Se dará respuesta a las personas solicitantes a través del medio de comunicación asentado en su solicitud.

Se publicará el listado de personas beneficiarias el 26 de septiembre de 2025, en el sitio web oficial del IMEVIS en:

<https://imevis.edomex.gob.mx>

\*La fecha está sujeta a cambios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Admisión y Seguimiento, de conformidad en lo señalado en las reglas de operación del programa, disponibles en el código QR:



Instituto Mexiquense de la Vivienda Social  
Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Gobierno del Estado de México

MAYOR INFORMACIÓN: ☎ 722 276 55 50, extensiones 225 y 158.

San Antonio la Isla, Estado de México, 11 de abril de 2025.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento, así como en la normatividad en la materia.

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	FECHA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

